



CONSTANCIA SECRETARIAL: miércoles seis (06) de septiembre de 2023. Al Despacho del señor Juez el presente proceso informando que, el apoderado de la parte demandante solicita la entrega del depósito judicial que milita en el expediente. A su Despacho para resolver.

YINNY PAOLA PEÑA NARVAEZ
Secretaria.

Barranquilla, miércoles seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUSTANCIACION No. 00

RAD 08-141- 40- 89- 001 – 2022- 00017- 00
DEMANDANTE: LEONARD DOMINGUEZ VALENCIA
DEMANDADO: GREGORIO VALENCIA

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se observa que mediante memorial del 05 de septiembre del 2023 el apoderado de la parte demandante solicita la entrega de los títulos judiciales que se encuentren a su favor.

Advierte el Despacho que, efectivamente luego de revisada la página del banco Agrario se observa que existen 05 depósitos judiciales por valor de \$142.505 descontados al demandado GREGORIO VALENCIA tal y como se evidencia en el reporte del banco Agrario visible a continuación del presente auto.

Mediante auto del 31 de agosto del 2023, se estableció que la deuda ascendía a la suma de \$3.064.804.41 suma a la cual se le debe descontar los valores a entregar por \$ 142.505 al DR MIGUEL ANDRES MOSQUERA PACHECO como apoderado del demandante, por concepto de pago parcial de la obligación.

Así mismo luego de efectuado dichos descuentos se observa que existe un saldo pendiente de \$ 2.922.299.41 a favor de la parte demandante.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: HACER ENTREGA al apoderado de la parte demandante DR. MIGUEL ANDRES MOSQUERA PACHECO los depósitos judiciales relacionados en la certificación del Banco Agrario que se encuentra a Continuación del presente auto y que asciende a la suma de \$ 142.505, como dineros descontados de más.

SEGUNDO: Pagar la suma de \$ 2.922.299.41 por concepto de saldo pendiente a favor de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ANGEL ANTONIO BARRAZA GAMERO.

JUEZ

YPPN

Dirección: Calle 14 No 16-99

Celular: 3015032867 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01prmpalcandelaria@cendoj.ramajudicial.gov.co

Candelaria – Atlántico. Colombia





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Candelaria

SICGMA

Dirección: Calle 14 No 16-99
Celular: 3015032867 www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j01prmpalcandelaria@cendoj.ramajudicial.gov.co
Candelaria – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4

Firmado Por:
Angel Antonio Barraza Gamero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4481a95ce1c4f077bfcd66ec107a7fee3b3cfde071c896611479d41b6323b50b**

Documento generado en 06/09/2023 01:27:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DATOS DEL DEMANDANTE

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 3725361 Nombre LEONARD DOMINGUEZ VALENCIA Número de Títulos 5

Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
41654000003366	1045167986	GREGORIO VALENCIA CASTRO	IMPRESO ENTREGADO	11/05/2022	NO APLICA	\$ 14.934,00
41654000003476	1045167986	GREGORIO VALENCIA CASTRO	IMPRESO ENTREGADO	14/07/2022	NO APLICA	\$ 49.935,00
41654000003494	1045167986	GREGORIO VALENCIA CASTRO	IMPRESO ENTREGADO	11/08/2022	NO APLICA	\$ 26.601,00
41654000003566	1045167986	GREGORIO VALENCIA CASTRO	IMPRESO ENTREGADO	16/09/2022	NO APLICA	\$ 26.601,00
41654000003582	1045167986	GREGORIO VALENCIA CASTRO	IMPRESO ENTREGADO	12/10/2022	NO APLICA	\$ 24.434,00
Total Valor						\$ 142.505,00

